

La Victoria Valle, marzo 04 de 2021

SEÑORA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE
 E. S. D

**REF: LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 CONTRA OSCAR IVAN HIGINIO JARAMILLO**

RAD: 2020-00107-00

JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.212.302, expedida en La Victoria (Valle) abogado en ejercicio, identificado con T.P. No. 345.708 del C.S. de la J., vecino de esta municipalidad; actuando en calidad de apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora **JHENNY LORENA VARELA CARDONA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.499.235 expedida en La Victoria valle, domiciliada y residente en el municipio de La Victoria Valle, quien actúa en calidad de Representante Legal de su nieta **MELANY HIGINIO CORTÉS**, identificada con Registro Civil No. 1.114.212.329 de La Victoria Valle, por medio del presente escrito, me permito, presentar al proceso “**LIQUIDACIÓN DE CREDITO**” conforme al Art. 446 del C.G.P., desde el Auto que decreta el mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre del año 2020 hasta la fecha, frente a la referencia de dicho memorial.

DEMANDANTE: JHENNY LORENA VARELA CARDONA				
Menor: MELANY HIGINIO CORTÉS				
DEMANDADO: OSCAR IVAN HIGINIO JARAMILLO				
RADICADO: 2020-00107				
CAPITAL: \$4.753.500				
2021				
MES	TASA	FECHA FIN MES	DIAS MORA	VALOR INTERES
01-nov-20	2.06%	30-nov-20	30	\$ 97,922.00
01-dic-20	2.01%	31-dic-20	31	\$ 95,545.00

Cali: Calle 11 N° 3 -58 Oficina 304 Edificio Citibank
Cartago: Carrera 5 N° 13 – 10, Oficina 208 Edificio Carolina
La Victoria: Carrera 6 # 8 – 66 – Centro, Celular: 3168298974
 E-mail sebastian.cardona@sanchezysociados.com.co



@Sanchezabogadoscali



@sanchezabogadosyasociadoscali



@sanchezasesoria



01-ene-21	1.99%	31-ene-21	31	\$	94,594.00
01-feb-21	2.02%	28-feb-21	28	\$	96,020.00
01-mar-21	2.01%	04-mar-21	3	\$	9,554.00
TOTAL					\$ 393,635.00

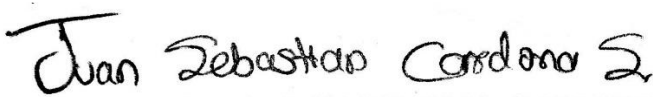
TABLA INTERES MORATORIO		
DESDE	HASTA	TASA INTERÉS ANUAL %
01/03/2021	31/03/2021	24.12
01/02/2021	28/02/2021	24.31
01/01/2021	31/01/2021	23.98
01/12/2020	31/12/2020	24.19
01/11/2020	30/11/2020	24.76

TOTAL, INTERESES:	\$ 393,635.00
MAS CAPITAL	\$ 4,753,500.00
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO	\$ 5,147,135.00

La deuda a la fecha asciende a **\$5'147.135** por concepto de capital más interés moratorio.

De la señora Juez,

Cordialmente:


JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ
C. C. 1.114.212.302 de La Victoria Valle
T.P. 345.708 del C.S. de la J.

Cali: Calle 11 N° 3 -58 Oficina 304 Edificio Citibank

Cartago: Carrera 5 N° 13 – 10, Oficina 208 Edificio Carolina

La Victoria: Carrera 6 # 8 – 66 – Centro, Celular: 3168298974

E-mail sebastian.cardona@sanchezysociados.com.co



@Sanchezabogadoscali



@sanchezabogadosyasociadoscali



@sanchezasesoria

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

Sebastian Cardona Sánchez <jusecasa.10@hotmail.com>

Jue 04/03/2021 12:34

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria <j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (252 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO EJECUTIVO ALIMENTOS JHENNY 2021.pdf;

SEÑORA

JUEZ PROMISCO MU NICIPAL LA VICTORIA VALLE

E. S. D

REF: LIQUIDACION DEL CREDITO -

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS CONTRA OSCAR IVAN HIGINIO JARAMILLO

RAD: 2020-00107-00

JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.212.302, expedida en La Victoria (Valle) abogado en ejercicio, identificado con T.P. No. 345.708 del C.S. de la J., vecino de esta municipalidad; actuando en calidad de apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora **JHENNY LORENA VARELA CARDONA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.499.235 expedida en La Victoria valle, domiciliada y residente en el municipio de La Victoria Valle, quien actúa en calidad de Representante Legal de su nieta **MELANY HIGINIO CORTÉS**, identificada con Registro Civil No. 1.114.212.329 de La Victoria Valle, por medio del presente escrito, me permito, presentar al proceso **"LIQUIDACIÓN DE CREDITO"** conforme al Art. 446 del C.G.P., desde el Auto que decreta el mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre del año 2020 hasta la fecha, frente a la referencia de dicho memorial, toda vez que se requiere para proseguir adelante con la ejecución.

Adjunto memorial.